



XXV. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, así como aquéllas que le confiera la persona titular de la Secretaría, dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 29. La Dirección General de Periódico Oficial, tiene las atribuciones específicas siguientes:

- I. Administrar y publicar el Periódico Oficial;
- II. Editar el Periódico Oficial en cantidad suficiente que garantice la demanda en todo el Estado de Guerrero;
- III. Publicar en el Periódico Oficial las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios, circulares, ordenamientos y demás actos expedidos por los Poderes del Estado en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de que sean aplicados y observados;
- IV. Publicar en el Periódico Oficial los instrumentos jurídicos provenientes de instituciones públicas o privadas en los términos que dispongan las leyes;
- V. Distribuir el Periódico Oficial a los tres Poderes del Estado para que estén en posibilidades de cumplir y hacer cumplir los ordenamientos jurídicos estatales;
- VI. Coordinar la distribución del Periódico Oficial en las diferentes dependencias y entidades del país que así lo requieran para su conocimiento y compilación;
- VII. Coordinar la venta y distribución de ejemplares del Periódico Oficial con la Secretaría de Finanzas y Administración;
- VIII. Llevar el archivo del Periódico Oficial y establecer el Banco de Datos del acervo legislativo del Estado;
- IX. Compilar por año el Periódico Oficial y clasificar por materia las publicaciones para integrar legislación;
- X. Publicar los días martes y viernes de cada semana el Periódico Oficial, en caso de así requerirse la autoridad podrá ordenar la publicación de ediciones extraordinarias cualquier otro día;
- XI. Difundir a través del Portal de Internet del Gobierno del Estado las publicaciones del Periódico Oficial; y
- XII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, así como aquéllas que le confiera la persona titular de la Secretaría, dentro de la esfera de sus facultades.